



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia
Radicación:	731244089001- 2023-00020-00.
Demandante:	Marlong Gómez Bermúdez
Demandado:	Jesús Antonio Patiño Tabares y Otros

Se recibió demanda de Pertenencia, instaurada por MARLONG GÓMEZ BERMÚDEZ contra JESÚS ANTONIO PATIÑO TABARES Y OTROS, la cual se declaró inadmisibles mediante auto del 9 de febrero de 2023, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación.

Como quiera que el término venció el día 17 de febrero de 2023 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Pertenencia presentada por MARLONG GÓMEZ BERMÚDEZ contra JESÚS ANTONIO PATIÑO TABARES Y OTROS, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

QUINTO: Por secretaría **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ